

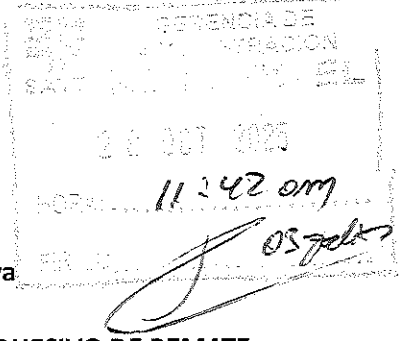
INFORME Nº 477-2025 OEC/GR/SATT

A : LIC. ERIKA ZEGARRA PEREDA
Gerencia de Administración – SATT

DE : ECON. JUAN CARLOS LOPEZ ALVA
Responsable de la Oficina de Ejecutoría Coactiva

ASUNTO : SERVICIO DE ELABORACION DE AFICHE AUTOADHESIVO DE REMATE

FECHA : 28 de octubre de 2025



De mi especial consideración,

Por medio del presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez en coordinación con la Gerencia de Recaudación y Control de Deuda, se requiere la elaboración de 200 AFICHES AUTOADHESIVO DE REMATE O SIMILAR, conforme al modelo siguiente :

Medidas : 60cm de largo ; 50 cm de ancho



En la parte blanca del costado derecho, debe tener dimensión para pegar en A4 el cartel del AVISO DE REMATE.

En tal sentido, se requiere de manera urgente la aprobación del gasto para el Remate de Bienes Muebles e Inmuebles a realizarse a finales del presente mes. Adjunto Especificaciones Técnicas.

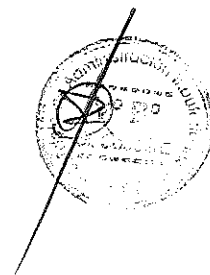
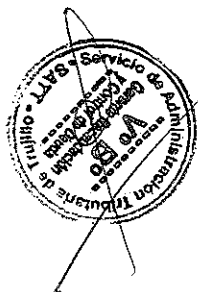
Atentamente


Eco. Juan Carlos Lopez Alva
RESP. OFIC. DE EJECUTORIA
COACTIVA (O.E.)
SATT



Formato N°2: "Especificaciones técnicas para adquisición de bienes"

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Ejecutoria Coactiva
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	Trabar medidas cautelares de inscripción.
Denominación de la Contratación:	Adquisición de afiche autoadhesivo.
I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Adquisición de 200 afiches autoadhesivos o similares para remate de bienes Inmuebles.	
II. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:	
Papel Autoadhesivo. Gramaje. Aprox 80 gr. Tamaño: Aprox 60 cm de largo — 50 cm de ancho. - Color: Full color (Rojo, blanco y Negro, según diseño). Plazo: 05 días hábiles. - En la parte de costado derecho debe dejar dimensión color blanco de A4 para pegar aviso de remate, el diseño será proporcionado por la Oficina de Imagen Institucional del SATT en Corel Drawn Incluye costo hasta entrega en almacén.	
III. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)	
No corresponde	
iv. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)	
No corresponde	
V. GARANTÍA COMERCIAL	
No corresponde	
VI. MUESTRAS	
No corresponde	
VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)	
No corresponde	
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
Persona Natural o jurídica. Contar con RUC vigente, activo y habido. RNP vigente. No contar con impedimento para contratar con el estado.	
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: Almacén de la institución — Jirón Bolívar N° 530. PLAZO: 5 días hábiles de notificada la Orden de Compra.	



X.	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Contra entrega, previa recepción de almacén, para lo cual el contratista deberá adjuntar factura, guía y además deberá señalar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
XI.	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XII.	PENALIDADES POR MORA <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25. b.2) Para obras: F=0.15. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIII.	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adopta medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XIV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
	Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
	 Eco. Juan Carlos López Alva RESP. OFIC. DE EJECUTORIA COACTIVA (e) SATE
	